**Establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio**

**Boletín N°11534-24**

**Antecedentes**

La paz es una de las construcciones más importantes que la humanidad ha logrado en ciertos períodos. Su importancia es capital para el desarrollo, la convivencia, el bienestar y la cultura de miles de comunidades en todo el mundo. La paz, como negación de la guerra, como suspensión de toda violencia de ejércitos regulares contra otros, o como la ausencia de enfrentamientos de ejército contra toda clase de grupos organizados corno guerrillas, grupos paramilitares, etcétera, constituye uno de los mayores logros de la modernidad, que ha conseguido en numerosas épocas y en distintos lugares, estados de convivencia pacífica prolongados, que han sido la base de crecimiento, del desarrollo, del aumento de bienestar y por sobre todo, de la felicidad de los pueblos.

La paz es un requisito esencial de la vida en común. No hay subsistencia social posible, no hay construcción material ni espiritual de una patria, sin la paz. La ausencia de muerte, de guerra, de sufrimiento, viene dada, esencialmente, por la ausencia de conflictos de relevancia y por la existencia de cauces por los cuales dichos conflictos se han ventilado, con el fin de precaverlos cuando aún no se inician, o de terminarlos, en los casos en que se han iniciado. Dichos cauces, existen gracias a las vías que el derecho internacional ha abierto en el marco de los últimos 70 arios, y que pueden ser calificadas como los más grandes logros que el siglo XX haya dejado, luego de los conflictos mundiales que azotaron el mundo en su primera mitad.

Los instrumentos internacionales, que la gran mayoría de los países del mundo han suscrito, son la garantía esencial que los Estados modernos exhiben, y son prenda de que el compromiso por la paz no puede ser indiferente al gobernante de turno en ninguno de ellos. Y como consecuencia, dichos gobernantes deben reconocer siempre como límite de sus competencias el orden interno, la comunidad internacional y la protección y defensa de los derechos humanos.

En tal sentido, el instrumento internacional denominado “Carta de las Naciones Unidas" es el documento fundacional que se creó para preservar a las generaciones venideras de la guerra, y el principal Fin que ha tenido desde su redacción ha sido mantener la paz internacional. Orgánicamente, la Carta de las Naciones Unidas concede al Consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.' Su capítulo sexto, ofrece el cauce normativo por el que las controversias y conflictos venideros deben transitar a fin de tener una alternativa fija, permanente, eficiente y política de solución a sus diferencias. En tanto, el capítulo VI referido al «Arreglo pacífico de controversias» tiene los cauces procesales pertinentes para prevenir o poner fin a conflictos bélicos internacionales. Finalmente y en lo tocante al mantenimiento de la paz, el Capítulo VII de la "Carta" contiene disposiciones relativas a la «Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión».

Sin embargo, como centro y referente de dicho instrumento, resulta ineludible citar el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas que afirma que uno de sus propósitos consiste en lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz».2

Concordante con lo expresado, es necesario también que la humanidad avance en materia de impregnar a la cultura de elementos que contribuyan al mantenimiento de la paz, y más aún, que propicien entre las personas una *cultura de la paz y para la paz* Para aquello, necesitamos celebrarla, tener hitos, recordatorios, o cualquier otro símbolo inequívoco que a nivel social festeje, y haga reflexionar sobre la existencia de un bien jurídico de primera necesidad, y que siempre damos por sentado. Sabemos bien, que no existe posibilidad real de eliminar todo asomo, toda práctica, todo intento futuro de algún grupo político de establecer condiciones favorables para el enfrentamiento y perjudiciales para la paz. Y por ello, es que este bien jurídico, debe ser permanentemente recordado, tenido en cuenta, y promovido, a efectos de que las próximas generaciones sepan de su valor, y no cultiven una visión de la paz como un bien abundante y que no sufre riesgos de ninguna especie. Es imperativo que avancemos en la comprensión

[http](http://www.un.org/esipeacekeepingjoperationsipkmandates.shtml)://www.un.org/esipeacekeepingjoperationsipkmandates.shtml <https://www.un.orgiruleoflaw/es/rule-of-law-and-peace-and-securitv/>

de la paz como tarea, como algo que debe irse haciendo en el transcurso del tiempo.

Proponemos por tanto, establecer un día de nuestro calendario para conmemorar, celebrar, festejar y redescubrir de forma anual, el significado, importancia y, por sobre todo, el valor imperecedero de la paz.

Por ello, pensamos que el día 15 de abril de cada año, debe celebrarse el "Día nacional de la Paz" por los argumentos siguientes:

1. En adhesión al Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos — (Pacto Roerich), suscrito en Washington el día 15 de abril de 1935, el cual Chile firmó junto a otros Estados del continente americano, en el marco de lo que entonces era la Unión Americana, un instrumento internacional conocido como el "Pacto Roerich". Dicho instrumento se rubricó en la ciudad de Washington, y, luego de la Segunda Guerra Mundial, desaparecida la Unión Americana, la Organización de Naciones Unidas hizo propio el espíritu de lo que fuera ese documento. Básicamente Roerich, artista, historiador, académico y filósofo ruso, planteaba en la década de los treinta que aquellos lugares en los que los Estados atesoraban su patrimonio cultural y allí donde se educaban los ciudadanos de esos países debían quedar fuera de los conflictos bélicos y ser considerados territorios neutrales, tal cual se considera a los hospitales.

Con el ánimo de respetar, proteger y preservar el patrimonio cultural y educativo de la humanidad, en ese entonces se acordó enarbolar la "Bandera de la Paz" propuesta por Roerich, como un símbolo de protección de ese patrimonio tanto en tiempos de paz, y, frente a los conflictos bélicos en todos aquellos lugares en los que los Estados firmantes de este Tratado, albergaran su patrimonio cultural y educativo. Apenas cuatro años después de la firma del Pacto Roerich, el mundo se vio envuelto en el máximo conflicto bélico del Siglo XX, la II Guerra Mundial. Más allá de las consecuencias de ese conflicto, el comportamiento de las partes involucradas mostró que en medio de una guerra de proporciones monumentales, el respeto por los valores culturales de los Estados involucrados era no solo inexistente, sino en muchos casos ese patrimonio se convirtió en un "botín de guerra".

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la ONU hizo suyo el espíritu que en su momento inspiró a Nicholas Roerich y hoy existen varias resoluciones de ese organismo internacional destinadas a la protección del patrimonio cultural de los pueblos. La forma de vida y las expresiones de una sociedad se traducen en sus tradiciones, costumbres, códigos, manifestaciones artísticas, científicas, espirituales, y su ancestralidad entre otros, a lo que llamamos "Cultura", lo cual conforma el patrimonio de los pueblos.

1. El principio "Donde hay paz hay cultura, y donde hay cultura hay paz" propuesto por Roerich, es el motivo que impulsara al jurista y virtuoso ruso, a proponer este acuerdo.
2. Coherente con la política de disminución de la violencia en la que confiamos todos los chilenos, es que consideramos firmemente la necesidad de expresar en los actos, la adhesión formal que se hiciera aquel 15 de abril de 1935 en Washington, en el Oval de la Casa Blanca, junto a otros 20 países de América.
3. Convenimos en que se debe llevar a la práctica la expresión vertida en ARTICULO II del Pacto Roerich:..."Los Gobiernos respectivos se comprometen a dictar las medidas de legislación interna necesarias para asegurar dicha protección y respeto".
4. En adhesión a la Resolución APR-CCVIII-2009 del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), órgano regional y permanente de representación politica y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana (SIGA) con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana, que, en conmemoración del 74 aniversario del Pacto Roerich y la Bandera de la Paz corno símbolo de los valores humanos de los pueblos de la tierra a vivir en paz, resuelve: retomar los principios y compromisos asumidos por el Pacto Roerich, instando a los gobiernos del mundo a proteger el patrimonio cultural y científico de nuestros pueblos, y acordar celebrar el 15 de abril de cada año, el aniversario de la suscripción del Pacto Roerich, ubicando la Bandera de la Paz en la sede y en cada subsede, realizando actividades de promoción y difusión sobre el contenido del Pacto; haciendo énfasis de la importancia de proteger y salvaguardar nuestro patrimonio cultural ante los conflictos armados.
5. En adhesión al Día Mundial del Arte, cada 15 de abril, declarado en Guadalajara el año 2012, en la 17° Asamblea General de la AIAP (Asociación Internacional de Artes Plásticas), organización no gubernamental internacional, afiliada y con sede en la UNESCO, conformada por 92 Comités Nacionales. La AIAP proclamó el día 15 de abril, en honor al día del nacimiento de Leonardo Da Vinci.
6. En adhesión a la Declaración Sobre Escuelas Seguras (1), concebida por el Reino de Noruega, en mayo de 2015, y basada en el Pacto Roerich, través de un proceso consultivo liderado por Noruega y Argentina, siendo esta Declaración, un compromiso para proteger a los estudiantes, profesores, escuelas y universidades durante conflictos armados, que exhortan a las fuerzas armadas a que no conviertan escuelas o universidades en bases militares, cuarteles, posiciones defensivas y guarnición de armas. Hasta cl año 2017 se han suscrito 68 países, incluido Chile.

Por lo anteriormente señalado, y en vista de lo dispuesto en los artículos 1°, 19° numerales 1° y 6°, 7° y de la Constitución Política de la República, el Diputado que suscribe, viene en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.- Establézcase el día 15 de Abril de cada año, como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio

Autorícese, para tal efecto, a izar la Bandera de la Paz en los Monumentos Históricos, Museos, organizaciones que difunden el Arte, la Ciencia y la Espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

**ROBERTO POBLETE ZAPATA**

**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**